

T#37125

Quito:  
1,00.

Quito, 03 de Julio de 2012

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



De mi consideración:

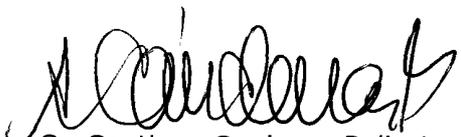
**Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones.**

**Expediente: 49513**

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha **02 de Julio de 2012**, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía MULTICINES S.A.

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	No. DE ACCIONES
Dr. Fidel Egas Grijalva Cédula: 1701620310	RIALT HOLDINGS SRL RUT: 21679183001	US\$ 1	4'384.999

Atentamente,

 OK-  
Sr. Santiago Cardenas Ballesteros  
**GERENTE GENERAL**  
**MULTICINES S.A.**



transferencia registrada  
05.07.12.



NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaria 5ra  
**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una  
2 escritura pública de Poder Especial, de  
3 conformidad con las estipulaciones que a  
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-  
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder  
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO  
7 EGAS BRIJALVA, mayor de edad, de estado civil  
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus  
11 propios y personales derechos. El compareciente es  
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.-PODER.-  
13 Mediante la presente escritura pública, el  
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y  
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de  
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,  
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero  
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en  
19 su nombre y representación como si se tratase de  
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la  
21 constitución y aumento capital de sociedades  
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de  
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la  
24 compañías en las cuales tenga participación,  
25 tomando las resoluciones que a su criterio  
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en  
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de  
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

1 representándole igualmente en las Juntas de  
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o  
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de  
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que  
5 deban estipularse en cada contrato, así como  
6 negocie, venda, transfiera o permute en cualquier  
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e  
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de  
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;  
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en  
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título  
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y  
13 cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El  
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,  
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por  
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá  
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora  
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula  
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del  
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la  
22 minuta que queda elevada a escritura pública con  
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la  
24 presente escritura pública se observaron los  
25 preceptos legales del caso, y, leída que le fue  
26 íntegramente la presente escritura al  
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y  
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

doy fe.-

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS BRIJALVA  
C.C.No: 170162031-0

**Luis Humberto Navas Dávila**  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



*Luis Humberto Navas D*  
Quito - Ecuador





FORMULARIO DE SOLICITUD N° 432411

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

TSE

VALOR \$ 3.00

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- Desafiliación
- Candidato inscrito
- Otros (especifique) \_\_\_\_\_
- No empadronado por minoría de edad
- Candidato electo
- Posesión del candidato electo

Del ciudadano \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

Atentamente.

FIRMA

CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, No sufragó



Quito 10-10-2009

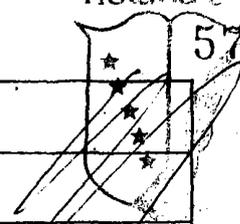
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL	
CANTON	QUITO
*****	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	En la ciudad de San-
LES	Francisco de Quito ,
	Capital de la Repú--
CELEBRADA ENTRE	blice del Ecuador ,-
	hoy día seis (6) de-
LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL	Septiembre - de mil-
EGAS GRIJALVA Y SRTA.	novecientos noventa-
LUCIANA CALERO	y tres , ante mí , -
	el Notario Vigésimo-
	Noveno del Cantón --
CUANTIA: INDETERMINADA	Quito , Doctor Rodri-
	go Salgado Valdez ,-
	comparecen: El señor
<del>*****</del>	Doctor Fidel Egas --
	Grijalva , de estado
	civil divorciado , -
Q - 5. 6-	por sus propios dere-
	chos ; la señorita -
	Luciana Calero , de-
	estado civil soltera , por sus propios derechos.
	Los comparecientes son mayores de edad , de na--
	cionalidad ecuatoriana , domiciliados en este --
	ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder
	obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que



1 clave a escritura pública la minuta que me entre-  
2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si-  
3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-  
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar  
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -  
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --  
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--  
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--  
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-  
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en  
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-  
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-

14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s  
15 Los comparecientes declaran que han decidido con-  
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-  
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -  
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-  
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando le-  
20 facultad que les conceden los artículos ciento -  
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a-  
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -  
24 Calero , en forma libre y espontánea declaran -  
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte  
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-  
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-  
28 cres en numerario , dinero que será administra-

1 do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re  
2 gles de la sociedad conyugal.- b) Que de modo  
3 conjunto y expreso convienen en modificar las  
4 normas que rigen la sociedad de bienes entre  
5 los cónyuges que constan en los artículos cien-  
6 to treinta y siete y siguientes del Código Ci-  
7 vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-  
8 gresarán al haber de la sociedad conyugal ningun  
9 no de los bienes propios de los futuros contra-  
10 yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean  
11 muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-  
12 raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -  
13 parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,  
14 utilidades o beneficios de empleos , negocios o  
15 ejercicio profesional que cada uno de los cónyu-  
16 ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -  
17 No entrarán a formar parte del haber de la so-  
18 ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -  
19 que los cónyuges adquirieran individualmente en el  
20 futuro , con su propio patrimonio aunque fueren  
21 en sustitución de otros o que se adquirieran con-  
22 los frutos o beneficios de bienes propios . -  
23 C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-  
24 ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o  
25 inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta  
26 y con la voluntad expresa de que integren el ha-  
27 ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -  
28

Luis Humberto...  
Quito Ecuador

Bienes de Exclusiva Propiedad de

1 jelve .- El Doctor Fidel Eges declara que en la  
2  
3 actualidad es propietario de los siguientes bie  
4 nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -  
5 ~~ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-~~  
6 ~~Quito adquirido por compra a David Mentilla ,--~~  
7 mediante escritura otorgada ante el Notario Jai  
8 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -  
9 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-  
10 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi  
11 cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-  
12 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -  
13 Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -  
14 celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce  
15 de septiembre de mil novecientos noventa y uno,  
16 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.  
17 - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Resi--  
18 dencial Marcella , parroquia Benalcázar del --  
19 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--  
20 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-  
21 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal  
22 gado el nueve de abril de mil novecientos noven  
23 ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-  
24 del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-  
25 sucesión de herederos del señor Fidel Eges Gri-  
26 jalve ubicada en la avenida doce de octubre --  
27 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu  
28 ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

1 en la Urbanización La Armenia , parroquia Conco  
 2 coto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle  
 3 mencia Egas de Salazar cuyo escritura está por  
 4 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización  
 5 nización La Armenia , adquirido a la señora Mer  
 6 cedes Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubica  
 7 do en la Urbanización La Armenia , adquirido a  
 8 Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . AC-  
 9 CIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-  
 10 COMPAÑIAS . - Banco del Pichinche C.A. - Di--  
 11 ners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - In  
 12 terdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsig  
 13 temas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - -  
 14 Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindate  
 15 S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicita  
 16 ria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes-  
 17 S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana  
 18 na de Seguros S.A. - Publipromusve S.A. - Prograf  
 19 S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Saler-  
 20 mo S.A. - Materiales Industriales de la Costa -  
 21 C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda.-  
 22 Inmobiliaria Trocan C. Ltda. - Cofiec S.A. - Ban  
 23 co Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrisa S.A.-  
 24 Concel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es  
 25 conocida y acepta por los comparecientes .- . -  
 26 S E X T O .- Cada uno de los esposos administra-  
 27 rá en forma independiente los bienes propios ad-  
 28

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunas,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieren en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i

gual a la que reciben los hijos del Doctor Fidel

Egas.- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1 tifican en todo lo estipulado y declaran que  
 2 las presentes modificaciones y concesiones no  
 3 perjudican derechos de terceras personas, que  
 4 dando facultados, cualquiera de ellos, para  
 5 obtener la inscripción en el Registro de la <sup>Luis Humberto</sup> ~~Quito~~ <sup>Ecuador</sup>  
 6 Propiedad y la marginación en la partida de ma  
 7 trimonio.- La cuantía de este contrato, por-  
 8 su naturaleza, es indeterminada. El señor -  
 9 Notario se dignará agregar las cláusulas de es  
 10 tilo.- Hasta aquí le minutos  
 11 que se halla firmada por el Doc--  
 12 tor Fidel Egas Grijalva, Abogados de Quito, -  
 13 la misma que los comparecientes aceptan y reti  
 14 fican en todas sus partes y leída que les fue  
 15 íntegramente esta escritura, por mí el Notario  
 16 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --  
 17 cual doy fe.- firmado) Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.  
 18 Luciana Calero.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo  
 19 Salgado Valdez.

21 Se otorgó ante mí; en fe -  
 22 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-  
 23 mada y sellada en Quito, a cinco de septiembre de -  
 24 mil novecientos noventa y siete.

25  
 26 *Salgado*  
 27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

28 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.  
 Rodrigo Salgado Valdez  
 NOTARIO 29

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE  
DOCUMENTACION A FS. <sup>111</sup> Nº <sup>74</sup> DEL REGISTRO  
DE PERSONAS. TOMO <sup>19</sup>.....

QUITO, A <sup>7</sup> DE <sup>Noviembre</sup> DE <sup>1977</sup>  
EN REGISTRARON

ES *WP*

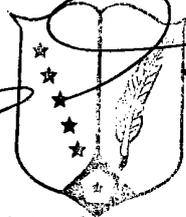


*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN LA QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>12</sup> COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS  
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

*[Handwritten signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



IDENTIFICACION  
 NOMBRE: EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL  
 APELLIDOS: EGAS GRIJALVA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-04-27  
 PICHINCHA CANTÓN  
 LA FLORESTA PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL



IDENTIFICACION  
 NOMBRE: EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL  
 APELLIDOS: EGAS GRIJALVA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-04-27  
 PICHINCHA CANTÓN  
 LA FLORESTA PARROQUIA

REN  
 Pch



*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

288-0007  
 NÚMERO

1701620310  
 CÉDULA

EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL  
 ALEJANDRO

PICHINCHA  
 LA FLORESTA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN

ZONA

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SISTEMA NACIONAL ELECTORAL  
 EMPLEADO PARTICULAR

[Faded text and illegible details]




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SISTEMA NACIONAL ELECTORAL  
 EMPLEADO PARTICULAR

[Faded text and illegible details]

REN 1844434






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SISTEMA NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

306-0007  
 NÚMERO

1707309512  
 CÉDULA

**EGAS SOSA JUAN PABLO**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA FLORESTA PARROQUIA



REPRESENTANTE EN LA BUNTA



[Faded text, possibly a stamp or official note]



ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13365/2

**MARÍA DE LOS ÁNGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, ESCRIBANA,**

**CERTIFICO QUE:** A) La firma que luce en el poder que antecede es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Jaime ROSIQUE MARDONES**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español AAF667544, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, quien previa lectura que del mismo le hice así lo otorgó y suscribió en mi presencia. B) **Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. C) **Medios Andinos S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. Su administración y representación se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. D) a) **Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscrita en el Sistema Tecnológico de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879 ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscrita en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201; b) según surge de poder vigente

otorgado el 15 de diciembre de 2011 en Barcelona ante el Notario Gabriel Suau Roselló, debidamente legalizado el 23 de febrero de 2012, y protocolizado por la suscrita Escribana el 28 de febrero de 2012, Yavango Investment Inc. otorgó poder general a Sebastián Guillermo Riso Clerc, con amplísimas facultades de representación. Dicho poder contiene cláusula de sustitución; c) según surge de sustitución de poder otorgada el 29 de junio de 2012 ante la suscrita Escribana, Sebastián Riso Clerc sustituyó las facultades conferidas en el poder relacionado en el apartado que antecede, en favor de Jaime Rosique Mardones y otros indistintamente, quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento que antecede. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Rialt Holdings S.R.L. y Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de dos mil doce.

*Maria de los A. Inthambussou*  
Maria de los A. Inthambussou  
ESCRIBANA